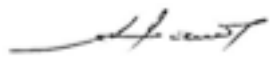




RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-00849-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por la parte demandante pendiente por tramitar; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el endosatario judicial de la parte actora mediante en correo electrónico y siendo procedente, El Despacho dispone:

REQUERIR al pagador/contador de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo notificado mediante los oficios No. 1332 del 5 de marzo de 2020 en el que se le requirió *“para que indicara fecha exacta en que el señor ALEXANDER HERRERA MORENO cambio su relación o vinculación laboral con dicha entidad, lo anterior teniendo en cuenta lo comunicado por esta dependencia judicial a través del oficio 3285 del 3 de septiembre de 2015 y requerida mediante oficio 1306 del 22 de febrero de 2016 se ha hecho efectiva hasta la fecha, no obstante se advierte que la entidad demandante no se encuentra dentro del marco de excepcionalidad que contempla el artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo para embargar al pensión del aquí demandado”*. Lo anterior, por cuanto en el presente proceso no obra respuesta alguna por parte de dicha entidad y tampoco depósitos judiciales a favor del presente proceso según consulta realizada al portal web del banco agrario.

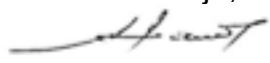
NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 2791.

Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de 2021.

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.